



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Al Sr. Presidente

de la Cooperadora Asistencial de Campo Quijano

Dr. MANUEL CORNEJO

S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar en el ámbito de la Cooperadora Asistencial de Quijano, una auditoría financiera y de legalidad sobre el Ejercicio 2.005.

I. OBJETO

Ente Auditado: Cooperadora Asistencial de Campo Quijano

Objetivo general: Análisis de los Balances y Rendiciones de Cuentas rubro Recursos Ingresados.

Período auditado: Ejercicio 2.005

Fecha de inicio de la auditoría: 07/07/08

Instrumento que autoriza la auditoría: Resolución AGPS N° 08/08 y 15/08

II. ALCANCE DEL TRABAJO

El examen se realizó de conformidad a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 del Colegio de Auditores Generales de la Provincia –en base a la información suministrada por la Cooperadora Asistencial y terceros- que prescriben la revisión selectiva de dicha información. El examen comprendió los Recursos de origen provincial percibidos por la Cooperadora Asistencial de Campo Quijano durante el Ejercicio 2.005, sus registros y movimientos.

II.1 Procedimientos de auditoría



Auditoría General
de la Provincia de Salta

En cumplimiento del programa de trabajo, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias a efectos de obtener las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones de la labor realizada.

- a. Se verificó la estructura orgánica-funcional de la Cooperadora Asistencial de Campo Quijano correspondiente al Ejercicio 2005 a fin de constatar los niveles de autoridad y responsabilidad.
- b. Se evaluó del sistema de control interno de la Cooperadora Asistencial de Campo Quijano existente en el Ejercicio 2.005, con el fin de identificar los controles claves.
- c. Se constataron los circuitos de información relativos a los Recursos percibidos por la Cooperadora Asistencial, con información solicitada a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, visita preliminar a la sede de la organización y cuestionarios a funcionarios.
- d. Se cotejaron los registros (libro banco y registro de caja) y las rendiciones de cuentas efectuadas por la Cooperadora para el ejercicio 2.005, con información de terceros (extractos bancarios).
- e. Se realizaron pruebas de cumplimiento de la normativa aplicable en general para el año 2.005.
- f. Se constató el sistema de archivo y resguardo de la documentación respaldatoria.
- g. Se efectuaron comprobaciones globales de razonabilidad.
- h. Se efectuaron comprobaciones de cálculos aritméticos.

II.2 Marco normativo

De carácter general:

- Ley N° 7.103: Sistemas de Control no Jurisdiccional.
- Decreto Ley N° 705 (t.o. Dto. N° 6.912/72): Contabilidad de la Provincia.
- Decreto Ley N° 9/75 (t.o. Decreto N° 2039/05): Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Ley N° 5.524: Impositiva de la Provincia de Salta.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

- Ley N° 5.335: Cooperadoras Asistenciales.
- Decretos N° 1.809/78, N° 733/82 y N° 216/91: reglamentarios de la Ley de Cooperadoras Asistenciales.
- Decreto N° 391/08: Vinculación de las Cooperadoras Asistenciales con el Ministerio de Desarrollo Humano.
- Ley N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- Ley N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Limitaciones al alcance

El ente auditado no confecciona Balances, conforme lo exige el Decreto N° 1.809/78 reglamentario de la Ley N° 5.335, artículo N° 10 inciso c). No obstante lo señalado se aplicaron procedimientos alternativos a fin de cumplir con el objetivo de la presente auditoria.

III. ACLARACIONES PREVIAS

Control Interno de la Cooperadora Asistencial

Para su evaluación se procedió a solicitar información a la Cooperadora Asistencial de Campo Quijano, se realizó entrevista al funcionario responsable del registro de los recursos de la Cooperadora y a partir de ella se elaboraron requerimientos de información y un cuestionario para la evaluación del sistema de control interno.

Dicho cuestionario sintetiza los aspectos sobresalientes del ambiente de control interno del organismo, mediante afirmaciones, negaciones o cuestiones no aplicables. A partir de éste se efectuaron pruebas de cumplimiento para constatarlas con la documentación pertinente.

Atento al objeto y alcance asignados a la auditoría que se tramita, es menester aclarar que la evaluación indicada no resulta extensiva al contenido intrínseco de la documentación aportada por el ente auditado.

Cumplimiento de legislación aplicable



Auditoría General
de la Provincia de Salta

A efectos de evaluar el grado de cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro principal la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen tener influencia significativa sobre las operaciones y/o los informes del ente auditado. En tal sentido, el examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas en base a los importes ingresados y su conexidad con la legislación aplicable permite inferir que su cumplimiento es razonable. Cabe mencionar como relevante el incumplimiento a los incisos h) y j) del artículo N° 5 e inciso c) del artículo N° 10, ambos del Decreto N° 1809/78.

IV. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

IV.1. Sistema de Control Interno

Se realizó el relevamiento y evaluación del control interno imperante en la Cooperadora Asistencial, previo a la aplicación de los procedimientos para la consecución del objetivo de auditoría

En relación a la estructura organizativa, la Comisión Directiva estuvo integrada en el ejercicio 2.005 por: 1 (un) Presidente, 1 (un) Vicepresidente, 1 (una) Secretaria, 1 (una) Tesorera y 6 (seis) Vocales. Esto consta en Acta N° 02/04 de fecha 18/03/04. La composición de la Comisión Directiva fue ratificada mediante Resolución de la Secretaría de Acción Social N° 299 del 05/07/04.

IV. 2 Gestión de los Recursos de la Cooperadora Asistencial Ejercicio 2.005.

Del cuestionario de evaluación de control interno realizado surge que la recepción, el registro y el control de los recursos percibidos por la Cooperadora Asistencial de Campo Quijano, así como la emisión de recibos de pago, ordenes de pago, cheques y registro de egresos de la Cooperadora, son funciones realizadas por su Tesorera. La numeración de las órdenes de pago emitidas en el año 2005 corresponde desde la N° 220 del 13/01/05 hasta la N° 379 del 14/12/05 y la numeración correspondiente a los recibos emitidos en el año 2005 corresponde desde



Auditoría General
de la Provincia de Salta

el N° 6.281 del 03/01/05 hasta el N1° 7122 del 21/12/05. Por su parte, durante el Ejercicio 2005 se utilizaron las fojas N° 35 a la N° 41 del Libro Banco Macro Cuenta Corriente en Pesos N° 3-100-004300785-7.

A requerimiento de esta Auditoría General, la Dirección General de Rentas de la Provincia informó los fondos transferidos durante el período Enero a Diciembre de 2.005, los que fueron constatados con la información relevada durante las tareas de campo en la sede de la Tesorería de la Cooperadora Asistencial del Municipio: la acreditación de los ingresos de dichas transferencias se cotejaron tanto en los extractos bancarios de la Cuenta Corriente del Banco Macro S. A. en pesos N°3-100-0004300785-7, como en el libro Banco y en los recursos expresados en las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2005. Estas fueron presentadas ante la Secretaría de Desarrollo y Promoción Cooperativa, Área Rendiciones de Cuentas bajo la denominación de “Balances de cargos y descargos”. De toda esta información se realizó la siguiente comprobación global:

Cooperadora Asistencial	Informado como transferido por DGR	Informado como percibido por la Cooperadora Asistencial de Campo Quijano	Total Rendido según balance de cargos y descargos
Importes percibidos en el año 2.005	\$ 109.733,57	\$ 109.733,57	\$109.733,57

Forma parte integrante del presente informe el Anexo N° 1 de Fondos transferidos a la Cooperadora Asistencial de Campo Quijano.

Observaciones

En este apartado se transcriben las observaciones que surgen de la presente auditoría, luego de haberse analizado las respuestas y aclaraciones realizadas por el ente auditado, presentadas mediante Notas externas AGPS N° 000041/09 y 000059/09, presentadas el 04/02/09 y 12/02/09.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Notificado oportunamente el Informe Provisorio, la Cooperadora Asistencial de Campo Quijano indica haber tomado debida nota de las observaciones efectuadas en el Informe Provisorio, así como haber tomado medidas para la subsanación de las falencias detectadas en su futuro desenvolvimiento sobre: rúbrica, foliatura y encuadernación de los Libros de Actas de Comisión Directiva, cumplimiento del plazo, forma y condiciones para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cumplimiento de la aprobación de tales Rendiciones de Cuentas mensuales por parte de la Comisión Directiva, obligatoriedad de la firma de las Rendiciones de Cuentas por todos los funcionarios indicados en la legislación vigente, debilidades del registro manual del Libro Banco, necesidad de adquisición de licencias de los sistemas operativos y utilitarios, controles matemáticos, el dictado de normas de procedimientos internos para el manejo de fondos, la necesidad de uniformar criterio en la utilización de cheques y órdenes de pago, falta de instructivos para la selección de beneficiarios y actualización del Inventario de Bienes de Uso. La implementación de estas medidas serán objeto de un posterior seguimiento por parte de este Órgano de Control.

La Cooperadora Asistencial de Campo Quijano aportó el 12/02/09 junto a las aclaraciones y comentarios presentados, documentación –en un total de 64 fojas- que no agregaron nuevos elementos de juicio válidos y suficientes sobre las observaciones realizadas

Con respecto a los Recursos Percibidos

En cuanto a los recursos percibidos por la Cooperadora Asistencial de Campo Quijano durante el ejercicio 2.005, no existen observaciones que formular.

Con respecto al Sistema de Control Interno

1. Las Actas de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de Campo Quijano obran en hojas móviles, no se lleva un libro como lo indica el artículo N° 9 del Decreto N° 1.809/78, el que debiera ser encuadernado, y encontrarse foliado y rubricado.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

2. No se cumplió en el período auditado con la presentación en tiempo de las rendiciones de cuentas, de acuerdo al artículo N° 5 inciso j) del Decreto N° 1.809/78.

Las demoras en días son las siguientes:

Período	Corresponde Presentar hasta	Presentado	Demora en días
ene-05	28-2-05	12-7-05	134
feb-05	31-3-05	12-7-05	103
mar-05	30-4-05	12-7-05	73
abr-05	31-5-05	12-7-05	42
may-05	30-6-05	12-10-05	104
jun-05	31-7-05	12-10-05	73
jul-05	31-8-05	10-3-06	191
ago-05	30-9-05	10-3-06	161
sep-05	31-10-05	10-3-06	130
oct-05	30-11-05	10-3-06	100
nov-05	31-12-05	23-3-06	82
dic-05	31-1-05	23-3-06	416

3. No consta la aprobación por parte de la Comisión Directiva de las rendiciones de cuentas mensuales, según lo establece el artículo N° 5 inciso h) del Decreto 1.809/78.

4. Las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2005 presentadas ante la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria se encuentran firmadas solo por el Sr. Intendente, faltando las firmas del Secretario y del Tesorero de la Cooperadora Asistencial, requeridas por el artículo N° 5 inciso j) del Decreto 1.809/78.

5. La Cooperadora Asistencial de Campo Quijano registra sus recursos en: a) el Libro Banco que se lleva manualmente, donde se registran los movimientos de la Cuenta Corriente en Pesos Banco Macro N° 3-100-0004300785-7 (transferencias, depósitos y extracciones) y b) planilla de Caja Ingresos y Egresos que se realiza con el utilitario Excel, donde se registran los movimientos de fondos en efectivo. Tanto



Auditoría General
de la Provincia de Salta

el modo de registro manual como la planilla de cálculo no resultan seguras por los pocos controles que se pueden establecer –totales- a partir de ellos y las altas posibilidades de pérdidas de información, sustracciones, adulteraciones, etc.

6. La Cooperadora Asistencial de Campo Quijano no tiene un sistema contable y presupuestario integrado que garantice –para la información que produce a partir de ellos- los requisitos de la información contable (entre otros: pertinencia, confiabilidad, integridad, verificabilidad, sistematicidad, claridad); el sistema debe incluir la totalidad de los movimientos de recursos y gastos sin compensaciones, y cada operación debe generar un solo registro contable y presupuestario.

7. No se emiten Balances mensuales (artículos N° 5 y 10 del Decreto 1809/78).

8. La Cooperadora Asistencial no cuenta con las licencias de los sistemas operativos y utilitarios de los puestos de trabajo, cuya propiedad intelectual esta regida por ley 11.723.

9. La Tesorería de la Cooperadora Asistencial no realiza controles matemáticos ni de integridad sobre los importes que le corresponden a la Cooperadora Asistencial por este concepto, relacionados con la determinación de la distribución del producido del Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales, según el artículo N° 31 de la Ley Impositiva N° 5.524 y artículo N° 6 de la Ley N° 5.335.

10. No existe procedimiento escrito sobre el manejo de los fondos (Caja chica o Fondo fijo), que establezca el monto a partir del cual se deben emitir órdenes de pago, su autorización, firmantes, topes, etc.

11. Se detectó la falta de uniformidad de criterio en la utilización de cheques como medio de pago y la emisión de órdenes de pago.

12. Se detectó la interrupción de la correlatividad de los “recibos de pagos varios”, incluidos en las Rendiciones de Cuentas presentadas ante la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria. No se realizaron salvedades al respecto.

13. Se detectó falta de correlatividad en los recibos de pagos varios correspondientes al mes de Enero de 2.005, la que no fue respaldada con los correspondientes comprobantes anulados.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

14. Se verificaron pagos por conceptos diversos (v.g. préstamos realizados al Municipio, pago de medallas a ser entregadas a funcionarios municipales -Factura N° 00010202 del 5/01/05-, compra de una campana para la iglesia, etc) que no responderían a las finalidades de la Cooperadora Asistencial.
15. No existen instructivos formales sobre procedimientos para la selección de beneficiarios.
16. El inventario de bienes resulta incompleto en cuanto a la descripción de los bienes o detalle: deben incluirse todas las especificaciones (modelo, matrícula, serie, N° de motor, chasis, código del fabricante, marca completa, etc) a fin que su identificación sea inequívoca y así evitar eventuales falseamientos, pérdidas y sustracciones. Asimismo el inventario no contiene todos los bienes; se presenta por separado planilla de rodados e inmuebles.
17. El inventario de rodados no informa el automotor: Omnibus, Marca Mercedes Benz, Motor N° 34193210103011, Chasis N° 34104411069986, Patente N° A 068250, el que se encuentra asegurado a nombre de la Cooperadora Asistencial de Campo Quijano.
18. El vehículo mencionado en el punto anterior tiene una patente identificatoria caduca, rigiendo la normativa de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios.

V. RECOMENDACIONES

A continuación se plantean recomendaciones a fin que la Cooperadora Asistencial de Campo Quijano tome éstas u otras medidas para corregir las situaciones observadas y modifique su actuar en el futuro en pos de la mejora de su gestión y la salvaguarda de los intereses del fisco.

1. Rubricar, encuadernar y foliar los registros contables y libro de Actas de reuniones de Comisión Directiva, como una formalidad necesaria para evitar adulteración, falseamiento, sustitución o agregados, etc. Dicha rúbrica la podrá hacer el Juez de Paz del Municipio o un Escribano Público Nacional.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

2. Cumplir con la presentación de las Rendiciones de Cuentas ante Ministerio de Desarrollo Humano en tiempo y forma, y controlar su recepción fehaciente (con fecha, hora, firma y aclaración).
3. Las Rendiciones de Cuentas deberán ser tratadas y aprobadas en las reuniones citadas a tales efectos. La Cooperadora Asistencial de Campo Quijano deberá confeccionar y distribuir en tiempo y forma el Orden del Día de cada reunión, detallando los temas a tratar, día y hora de la reunión. En el libro de Actas mencionado en el punto anterior se volcará tanto el Orden del día, de cada reunión la fecha y hora de inicio y cierre, el detalle de los funcionarios presentes, los temas tratados, su deliberación, votación y resolución tomada sobre cada uno de ellos, emitiendo –de corresponder- el pertinente acto administrativo.
4. Las Rendiciones de Cuentas deben ser firmadas las autoridades mencionadas en la legislación vigente (Presidente, Secretario y Tesorero).
- 5 y 6. Implementar un sistema contable integral del que surja el registro y la exposición de la situación financiera, presupuestaria, económica y patrimonial de la Cooperadora, que permita dar cumplimiento a las exigencias legales, incluyendo la totalidad de los movimientos de recursos y gastos sin compensaciones, mínimamente los Sub Diarios Banco (cuenta corriente en pesos N° 3-100-00044300785-7), Caja Ingreso y Caja Egresos, un Mayor General, Mayores Auxiliares, Inventarios y Balance.
7. Emitir Balances Mensuales según lo exigido por los artículos N° 5 y 10 del Dto 1.809/78.
8. Adquirir las licencias de los sistemas operativos y utilitarios que se usan en la Cooperadora Asistencial Campo Quijano.
9. Instrumentar y poner en funcionamiento mecanismos de control permanente para asegurar que los importes que percibe la Cooperadora Asistencial son los que por aplicación de la normativa vigente le corresponden.
10. y 11. Reglamentar el procedimiento de autorización de los gastos (firmantes), emisión de cheques (importe piso), emisión de ordenes de pago (importe piso), régimen de caja chica o fondo fijo.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

- 12 y 13. Adoptar un sistema de control –diario- de la correlatividad numérica de recibos de pagos, salvando las interrupciones por cuestiones informáticas.
14. Impulsar y motivar una permanente capacitación para profundizar e interpretar las normas legales y mejorar el desempeño en sus funciones, a efectos de cumplir con las finalidades previstas en la Ley 5.335. y Decretos Reglamentarios; teniendo en cuenta en forma especial, el art. N° 2 del Decreto N° 1809/78.
15. Reglamentar e implementar procedimientos formales para las ayudas económicas que otorga la Cooperadora Asistencial.
16. a 17. Actualizar el Inventario al cierre de cada Ejercicio, incluyendo todos los bienes de propiedad de la Cooperadora Asistencial, con los siguientes datos: código, fecha de incorporación, estado, especificación según el rubro - modelo, matrícula, serie, N° de motor, N° de chasis, código de fabricante, marca completa, detalle con las especificaciones técnicas, etc.- destino, titular del cargo del bien, valuación, etc.. Todo ello a fin de prevenir falseamientos, pérdidas, extravíos y sustracciones.
18. Impulsar y motivar una permanente capacitación para profundizar, interpretar y cumplir con las normas legales vigentes.

VI OPINION

Del relevamiento del sistema de Control Interno efectuado en la Cooperadora Asistencial de Campo Quijano durante el Ejercicio 2005, surge que el sistema de Control Interno es débil.

Excepto por lo expresado en relación al sistema de Control Interno, la Cooperadora Asistencial de Campo Quijano presenta razonablemente la información relativa a los Recursos Ingresados correspondiente al Ejercicio 2.005.

Las tareas de campo finalizaron el día 23/09/08.

Salta, 17 de Febrero de 2.009.

Cra. Villada – Cr. Gramajo – Cra. Lavin – Dra. Varela Calatayud



Auditoría General
de la Provincia de Salta

ANEXO N° 1

COOPERADORA ASISTENCIAL CAMPO QUIJANO 2.005			
PERIODO	DEVENGADO S/D.G.R.	INGRESOS S/LIBRO BCO	RENDICIÓN DE CUENTA
dic-04	\$ 5.123,84	\$ 5.123,84	\$ 5.123,84
ene-05	\$ 11.566,25	\$ 11.566,25	\$ 11.566,25
feb-05	\$ 8.131,20	\$ 8.131,20	\$ 8.131,20
mar-05	\$ 14.090,16	\$ 14.090,16	\$ 14.090,16
abr-05	\$ 5.006,17	\$ 5.006,17	\$ 5.006,17
may-05	\$ 19.050,62	\$ 19.050,62	\$ 19.050,62
jun-05	\$ 6.880,49	\$ 6.880,49	\$ 6.880,49
jul-05	\$ 6.847,12	\$ 6.847,12	\$ 6.847,12
ago-05	\$ 4.516,83	\$ 4.516,83	\$ 4.516,83
sep-05	\$ 10.703,44	\$ 2.508,40	\$ 2.508,40
oct-05	\$ 10.379,61	\$ 18.574,65	\$ 18.574,65
nov-05	\$ 7.437,84	\$ 7.437,84	\$ 7.437,84
TOTAL	\$ 109.733,57	\$ 109.733,57	\$ 109.733,57



Auditoría General
de la Provincia de Salta

SALTA, 05 de marzo de 2009

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 19

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1891/08 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial de Campo Quijano - Período 2.005, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial de Campo Quijano - Período 2.005, que tuvo como objetivo general: Análisis de los Balances y Rendiciones de Cuentas del Rubro Recursos Ingresados, en el marco del Examen de la Cuenta General del Ejercicio 2.005 de la Provincia de Salta;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 15/08 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.008, correspondiendo la presente al Código II-05/08 del mencionado Programa;

Que con fecha 17 de febrero de 2.009 el Área de Control N° II emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial de Campo Quijano - Período 2.005;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 03 de marzo de 2.009 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 55/01 de la A.G.P.S.;



Auditoría General
de la Provincia de Salta

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 19

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial de Campo Quijano - Período 2.005, que tuvo como objetivo general: Análisis de los Balances y Rendiciones de Cuentas del Rubro Recursos Ingresados, en el marco del Examen de la Cuenta General del Ejercicio 2.005 de la Provincia de Salta, obrante de fs. 51 a 64 del Expediente N° 242-1891/08.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr Costa Lamberto – Cr. Muratore